

05 de Septiembre de 2018 No. de Oficio: 2487/18 EXP. ADM. D-428/18 ASUNTO: Multa y Clausura.

#### INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U
OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE
NUMERO DE LA COLONIA EN ESTA
CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE
EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-26-152-017.
PRESENTE.-

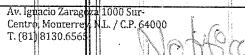
El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 05-cinco días del mes de Septiembre del año 2018-dos mil dieciocho.

VISTO, el estado actual que guarda el expediente administrativo D-428/2018, iniciado con motivo de las <u>Actividades de Construcción</u> que fueran detectadas en el inmueble ubicado en la calle NUMERO DE LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-26-152-017, así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

### RESULTANDO

1.- Que mediante Acuerdo en fecha 23-veint tres días del mes de Julio del año 2018-dos mil dieciocho, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordeno realizar una visita de inspección Ordinaria en el innueble ubicado en la calle NUMERO DE LA COLONIA EN ESTA JUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-26-152-017, a fin de constatar el estado que guarda el inmueble en cuestión en relación a las construcciones, edificaciones, instalaciones, Usos y Destinos del Suelo realizados en el mismo, describiendo que en caso de que posterior al requerimiento que se ordena, que si el referido inmueble no cuenta con la licencia de Uso de suelo, uso de edificación y construcción que le permita desarrollar la actividad que se realiza en el mismo, se le faculta con fundamento en los artículos 10 fracción XXI, 327, 328 fracciones I, III, IV, V y VIII de la Ley de desarrollo Urbano vigente, a efecto de que aplique sobre el referido inmueble, MEDIDA DE SEGURIDAD, otorgándosele en la misma al C. Propietario. Poseedor. Ocupante Encargado o Responsable del inmueble en cuestión. el término de 10-diezdías hábiles, para que el uso de su derecho de audiencia comprobará contar con las licencias correspondientes, pudiendo presentar las pruebas y alegatos que estimara convenientes; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional, así como lo estipulado en los artículos 351, 352, 353, 356, 357 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.









edificaciones y/o instalaciones:

## DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

2 Ahora bien, con fecha 29-veintinueve	as del m	ies de Agosto del año 2018-dos mil dieciocho, en
el que se pudo entender la diligencia con una	persona	que dijo llamarse quien
se identificó con IFE número		y dijo ser Propietaria con relación al lugar
		ector adscrito a esta Secretaría de nombre
Francisco Javier Cabrera Tovar , con número		
para que designe a dos pe	rsonas	de su intención que funjan como testigos en la
presente diligencia, en la inteligencia de que	de no s	er así, será nombrado por el mismo inspector; el
cual manifiesta que NO designa persona al	guna, U	na vez plenamente identificados el Inspector, el
Inspeccionado se procede a continuar con e	desari	ollo de la visita de inspección estableciendo lo
siguiente atendiendo el objeto de la visita de i	nspecci	on, se observan las siguientes construcciones y/o

Un inmueble de dos niveles en el cual una parte es casa habitación y la otra esta en ampliación obra gris detenida.

La edificación anteriormente señalada, inne aproximadamente 250.00 metros cuadrados de construcción.

El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de:

Se observa que el inmueble NO tiene estacidnamiento, contando con 0 cajónes. Así mismo, el predio SI cuenta con un área libre, en aproximadamente 12 metros cuadrados. Además, SI cuenta con área jardinada, en aproximadamente 12 metros cuadrados.

En el predio se cuenta con el siguiente mobil ario: propio de casa habitación.

En atención a lo anterior se requiere a la C. para que muestre los documentos y/o licencias que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: la mostro al momento de la visita.

Acto seguido, en atención a lo anterior se hace constar que las obras que se detectan en el inmueble de referencia, SI representan un riesgo, por lo que, en cumplimiento a la resolución en comento, se procede a ejecutar las siguientes medidas de seguridad SUSPENSIÓN, TEMPORAL PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS Y/O PROCESOS SERVICIOS PÚBLICOS; LA CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, TOTAL O PARCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS Y/O EDIFICACIONES; Y LA PROHIBICIÓN DE ACTOS DE UTILIZACIÓN O DE USO DE EDIFICACIONES, PREDIOS O LOTES, en virtud de haberse detectado en el inmueble de referencia, lo siguiente: suspensión simbólica al no mostrar los permisos correspondientes.



Para cuyo efecto se colocan los sellos y listones correspondientes a los números:

### OBSERVACIONES ADICIONALES: Se suspende de forma simbólica ya que es casa habitación.

3.- Con fecha 31-treinta y uno de Agosto de 2018-dos mil dieciocho, la C.

en su calidad de Propietaria del inmueble que se ubica en la calle

EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-26-152-017, presenta escrito en el local de esta Secretaría, en el que manifiesta "En mi calidad de propietaria del inmueble que se ubica en andador 24 no. 4705 col. Lázaro Cardenas en esta Ciudad, Monterrey N.L; con expediente catastral no. 26152017; comparezco en atención a la visita de fecha 29 de Agosto del presente año, manofestando que de momento no cuento con el permiso de construcción correspondiente, pero dicho permiso se encuentra en trámite en esta Secretaría, comprometiéndome a presenta lo al momento que me sea entregado".

4-Téngase a la compareciente por haciendo las manifestaciones contenidas en su escrito de cuenta y en atención al mismo, esta Secretaría De I esarrollo Urbano y Ecología acuerda imponer la sanción correspondiente, en virtud de que se detectaron actividades de construcción en el predio que se ubica en la calle

NUMERO

DE LA COLONIA

EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-26-152-017, sin contar con la autorización previa de esta Secretaría. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 281, 286, 341 fracción I, X I, 342 fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo león.

5.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instálaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el permiso correspondiente para justificar la realización de las construcciones, de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia de fecha 29-veintinueve de Agosto del año 2018-dos mil dieciocho.

#### CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción IX, 3 fracciones XVI y XXXII, 7, 10, 11 fracciones XX y XXXII, 235 fracción I, de/la Ley de Asenta nientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336 342 fracción I inciso c), 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades, obras, instalaciones, edificaciones y/o construcciones, que se

Av. Ignacio Zaragoza 1600 Sur Centro Monterrey, N.L. / C.P. 64000 T. (81) 8130.6565



realizaban sin contar para ello don las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble ubicado en la calle

EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-26-152-017, una multa por equivalente al monto de 2000-dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO:-Por los motivos anterior pente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente in poner como se IMPONE al Propietario del inmueble ubicado en la calle DELA COLONIA NUMERO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-26-152-017, una multa por equivalente al monto de 2000-dos mil veces la Unidad de Medida y Actualizacion (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se Política reformo Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. cometida señalada en el articulo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey. Nuevo León, por lo tanto <u>énvíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.</u>

SEGUNDO.- Se resuelve que se ordena la <u>CLAUSURA DEFINITIVA</u> total de las actividades detectadas en el INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE NUMERO DE LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-26-152-017, Debiéndose en consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de <u>CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL</u> de las actividades de <u>CONSTRUCCION</u>.



Obligándos OCUPANTI	se en co	onsecuenci NMUEBLE	a AL UBICAD	C. PR	DI al	IETAR e	10,		DR, R <b>ERO</b>			ENCAI LONIA	RGADO L
	EN E	STA CIUL	DAD DE	MONT	E	RREY.	NUI	EVO LEON	I CON	NUME	RO D	E EXPE	DIENTE
CATASTR	AL (7)	0)-26-152	-017,	a Obte	Hd	r las	Lice	encias v/c	nern	nisos r	ecesar	ins r	ara la
CONSTRUC	CCIÓN d	letectada e	n el pré	dio ya re	Fe	rido, si	n la	autorizacio	ón prev	ria de es	sta Secr	etaría.	
7777	CEDO	C				,			_				
TER JUAN MAR MARTINEZ	TIN P	Oppicijez	indose j	para el e	e	cto de i	notif	icar éste a	cuerdo	al C. No	otificad	or y/o	a los C.C.
MARTINEZ	MAR	TINEZ.	RAMO	N DIN		S FS	IRA	DA D	KEKA Felici	TOVAK,	, JAVIE	K GUA	DALUPE CADZA
EFRAIN VA	ZQUEZ	ESPARZA,	G	EORGINA		CANT	UM	ACIAS.	RA	FAEL H	ERRER	A VII.I.	ANUEVA,
EFRAIN VA GERMAN	REYNA	LDO RIVE	RA RO	DRÍGUE	Ł,	FLOR	LIZ	ветн сн	AVEZ	IBARR	A, J	ACORO	TECTIC
VILLARRE	AL TR	EVIÑO y	HECT	OR IVA	N	ALEJA	NDI	RO SUSTA	ITA, In	spector	es ad	scritos	a esta
Secretaría	de Des	arrollo Url	bano y	Ecología	d	el Mun	cip	io de Mon	terrev.	Nuevo	León.	guienes	podrán
actuar de 1 ordenado,	forma c	onjunta o	separa	dament		v const	itui	rse en el c	itado i	nmueb	le, a fi	n de re	alizar lo
ordenado,	proced	iendo a lev	vantar I	a Consta	n	cia cor	resp	ondiente.					
CII	ADTO.	Matifiana		nito an A		- d:			1	1 6		C C	
Desarrollo	Urhano	· Notifíques	del Mur	nicipio d		aummi Ionterr	istra	tivamente	io acue	гаа у п	rma ei	C. Secre	etario de
	Orbano	y Leologia	uci mui	iicipio u		Tonterr	Ey, 1	(. г					
				/		•							
					IJ			٠.					
						1			1				
			(			γ.		7					
				<i>.</i> /	4						•		
			LIC	IIIS HO	R	ACIO B	OR	TÓNI VAZ	CHILO				
SECRE	TARIO	DE DESA	RROLI	OURB	N	ON HO	ar	OGÍA DEL	MIIN	ICIPIO	DF M	ONTER	RFV
						UEVO			111011		DL IVI	, ,	ILLI
1				·		OLIO	7	1.4					
+				:		ν	1						
SCS//Hagr				:									
Lo que not	ifico a l	Jsted, por i	medio d	el prese	te	instru	ctivo	aue entr	egué a	una nei	rsona o	ue diio	llamarse
				, ,	B				1 2 6	ン <u>ン</u>	_ siend	o las 🔢	)5 del
día5_	del m	esoctobi	<u>څ</u> de	l año 20]	8	dos mil	بات	eciocre.					
ELC INCOL	CTOD A	UTORIZAD	_	:									
EL C. INSPE	CIUKA	UTURIZADI	U:				1	A PERSON	VA CON	QUIEN :	SE ENT	IENDE	
							1	A DILIGEC	l <b>y</b> : )			*	
NOMBRE:	Theat	on A	c conso	1.5.			N	NOMBRE (			1,0		* *
		1	17,0	-,- /			1	. Opriditely				•	
FIRMA: _/	11-		and or other states of the sta				I	TRMA:	-				
1		· 3 l	, [	:									
CREDENCI	IAL OFIC	IAL No. 1	<u> </u>	<u>t</u>			I	DENTIFICA	CIÓN: _				